



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 475-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 20 de agosto de 2024.



VISTOS:

El Informe N° 010-2024-UNADQTC/PCO-VPI-EPAB de fecha 05 de agosto de 2024, Informe N° 173-2024-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 12 de agosto de 2024 y el Acta de Sesión Ordinaria N° 28-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 19 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;



Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

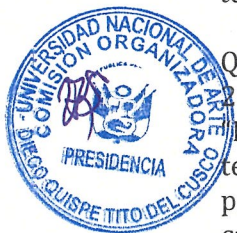
Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 252-2021-UNADQTC/CO de fecha 02 de julio de 2021, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad



COMISIÓN ORGANIZADORA

Nacional Diego Quispe Tito y en el artículo 16°, inciso i) establece que las funciones del Vicerrectorado de Investigación (en el presente caso la Vicepresidencia de Investigación) son entre otros: *"Planificar, prever, promover, orientar, coordinar, evaluar y supervisar el desarrollo de los proyectos de investigación; asimismo, asesorar y monitorear los recursos de información, velar por la capacitación y formación de investigadores, evidenciando la producción científica y tecnológica de la Universidad"*;



Que, mediante el Informe N° 010-2024-UNADQTC/PCO-VPI-EPAB de fecha 05 de agosto de 2024, el Especialista en Gestión de la Investigación remite el Plan de Trabajo del Taller "Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del sistema de ciencia, tecnología e innovación tecnológica - Reglamento RENACYT", siendo el objetivo general proporcionar a los docentes conocimientos detallados sobre el procedimiento para la calificación, clasificación y registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT en el Perú;

Que, con el Informe N° 173-2024-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 12 de agosto de 2024, el Vicepresidente de Investigación solicita al Pleno de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, la evaluación y aprobación del Plan de Trabajo del Taller "Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del sistema de ciencia, tecnología e innovación tecnológica - Reglamento RENACYT", evento que se llevará a cabo el día 21 de agosto del presente año;



Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 28-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 19 de agosto de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el Plan de Trabajo del Taller "Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del sistema de ciencia, tecnología e innovación tecnológica - Reglamento RENACYT", autorizando la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo del Taller "Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del sistema de ciencia, tecnología e innovación tecnológica - Reglamento RENACYT", propuesto por la Vicepresidencia de Investigación, cuyo objetivo es el de proporcionar a los docentes conocimientos detallados sobre el procedimiento para la calificación, clasificación y registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT en el Perú, la misma que como anexo se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del Plan de Trabajo: "Curso - Taller: Uso del Turnitin" a la Vicepresidencia de Investigación.



COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Victor Giraldo
M. Cs. Victor Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Milagros Gamarra Santos
Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito



PLAN DE TRABAJO

TALLER “REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS INVESTIGADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - REGLAMENTO RENACYT”

I. IDENTIFICACIÓN

Nombre de la Institución : Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco

Integrantes : Vicepresidencia de Investigación

Período : 21 de agosto del 2024

Cobertura : Docentes.

II. FUNDAMENTACIÓN O JUSTIFICACIÓN:

El taller pretende brindar orientación dirigida a docentes de nivel superior de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para conocer el procedimiento para la calificación, clasificación y registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT en el Perú.

a) Base Legal:

- a. Ley N°30220, “Ley Universitaria”.
- b. Ley N° 30948, Ley de promoción del desarrollo del investigador científico.
- c. Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- d. Resolución Presidencial N°404-2023-UNDQT/CO, que aprueba la actualización del ESTATUTO de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito.
- e. Resolución Presidencial N°463-2023-UNADQTC/PCO., que aprueba la actualización del Modelo educativo de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito.
- f. Resolución Presidencial N°269-2024-UNADQTC/PCO, que aprueba el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.
- g. Resolución Presidencial N°264-2024-UNADQTC/PCO - Reglamento del Docente que realiza de Investigación de la UNADQTC.

b) Justificación

La UNADQTC promueve la investigación científica, tecnológica, artística y humanista, para responder a las necesidades de la sociedad en todos los niveles: local, regional, nacional e internacional a través de la creatividad, producción de





arte y divulgación del conocimiento en su ámbito. En ese sentido, es importante el Fortalecimiento de capacidades a la comunidad académica en lo referente a la producción científica, tecnológica, artística y humanística.

Desde la Vicepresidencia de Investigación apostamos por un trabajo consecuente referido a la investigación y creación artística, que se constituyen en el soporte para la generación de conocimiento y proyectarnos a la comunidad, ofreciendo no solo una formación profesional con juicio crítico frente a la realidad, sino también proponiendo soluciones a la problemática cultural, social, política, económica y medio ambiental, el mismo que afrontamos en estos nuevos tiempos.

Por lo tanto, el presente Taller “Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Reglamento RENACYT” permitirá a los participantes conocer el procedimiento para la calificación, clasificación y registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT en el Perú..

I. OBJETIVO

a) General:

Proporcionar a los docentes conocimientos detallados sobre el procedimiento para la calificación, clasificación y registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT en el Perú.

b) Específicos.

- Dar a conocer los beneficios de ser docente RENACYT.
- Promover la investigación científica, tecnológica, humanística y artística de la comunidad universitaria en el marco de estándares mínimos de dedicación y de calidad.
- Promover el reconocimiento nacional e internacional de la comunidad universitaria que realizan investigación.
- Incentivar el crecimiento de la labor científica, tecnológica y de innovación la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

II. METODOLOGÍA

La metodología del taller mediante exposicion virtual explicativo, utilizando recursos didácticos y herramientas adecuadas. El facilitador será el que proporcione la información correspondiente al taller e interactuar con los participantes a partir de interrogantes, observaciones o comentarios.





III. CUADRO RESUMEN

DÍA	HORA	TEMÁTICA/ACTIVIDAD	MODALIDAD
21/08/2024	10:00 – 12:00	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación del Taller. • Normativa • Finalidad del Taller. • Beneficios de ser investigador Renacyt. • Plataforma CTI Vitae. • Criterios de clasificación. • La calificación, clasificación y registro de los investigadores. • procedimiento de evaluación de la solicitud de calificación RENACYT. • Mantenimiento activo y promoción en el RENACYT • Solicitud de mantenimiento activo o promoción en el RENACYT. • Criterios de exclusión del investigador registrado en el RENACYT. • los investigadores ya calificados, clasificados y registrados en el RENACYT y su vigencia • Procedimientos Renacyt. • Disposiciones Complementaria. • Preguntas y consultas. 	Virtual

IV. RECURSOS

4.1 HUMANOS

- Facilitador: Ing. Alejandro Llanos García (allanos@concytec.gob.pe)
Representante de la Dirección de Políticas y Programas de CTI.

4.2 DIRIGIDO

- Docentes de la Ley N°30220

4.3 INFRAESTRUCTURA

- Sala de docentes de la Ley Universitaria N°30220

4.3 MATERIALES

- Acceso permanente a red de internet.
- Conexión digital de parlante y micrófonos.





V. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

Nº	ACTIVIDAD OPERATIVA POI 2024		ACTIVIDAD PROGRAMADA	OBJETO (Bien/ Servicio)	PRESUPUESTO
1	AOI00169300024 “Fortalecimiento de capacidades en temas de investigación científica, tecnológica, artística y humanística.	Capacitación docente	Taller “Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Reglamento RENACYT”	Servicio de alimentación de consumo humano	S/. 0.00
				Servicio de impresiones, encuadernación de empastado	S/. 0.00
				Realizado por personas naturales	S/. 0.00
MONTO TOTAL					

VI. PRODUCTOS A LOGRAR

- Los participantes reciben capacitación sobre el correcto procedimiento y registro de los investigadores al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT en el Perú.
- Los participantes reciben conocimiento específico sobre el correcto mantenimiento de su CTI Vitae.
- Los participantes conocerán la importancia de mantener actualizada toda la información pertinente, conforme a los criterios de evaluación establecidos por el RENACYT
- Los participantes reciben información de como solicitar para ser calificado investigador Renacyt tomando en cuenta los criterios de Incorporación, promoción y mantenimiento activo.
- Crecimiento de la labor científica, tecnológica y de innovación la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

